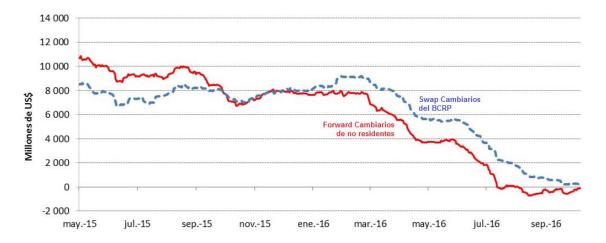
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP MODIFICA LA CIRCULAR SOBRE SWAPS CAMBIARIOS

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) modificó la circular que reglamenta a los *Swaps* Cambiarios del BCRP (SC) a fin de dar mayor flexibilidad al uso de este instrumento.

Los SC son instrumentos financieros derivados que permiten al BCRP reducir la volatilidad excesiva que pueda presentar el tipo de cambio, sin afectar la liquidez de la banca ni el nivel de reservas internacionales. El BCRP puede realizar SC Venta cuando exista una presión al alza del tipo de cambio y SC Compra en caso contrario.

Desde octubre de 2014, el BCRP ha usado SC Venta para reducir la volatilidad al alza sobre el tipo de cambio proveniente de la demanda de operaciones de derivados cambiarios, principalmente de no residentes, ante las expectativas de aumento de tasas por parte de la Reserva Federal de EEUU (FED). Precisamente, la evolución del saldo de SC Venta sigue el comportamiento del saldo de ventas netas de dólares forward sin entrega (NDF) de la banca.



A partir de la publicación de la nueva Circular, el BCRP podrá realizar dos nuevas operaciones con los SC. La primera se trata de la terminación anticipada mediante el mecanismo de subasta, que se incorpora a la terminación anticipada por negociación directa que se realiza en la actualidad.

La segunda se refiere a las operaciones simultáneas, que consisten en la colocación directa de un SC Compra (Venta) a un plazo determinado y la subasta de un SC Venta (Compra) a un plazo distinto, efectuadas al mismo tiempo con la finalidad de gestionar los montos de vencimientos.

Lima, 11 de octubre de 2016